

Sres. Apoderados del Partido Frente Grande Dn Ramón Humberto Sily – Dña. Tania Delicia Nieves Kiriaco Leguizamon Nº 1105 - Salta - Capital Presente

RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO Nº 2.031/08 EXPEDIENTE Nº 242-1970/08 CÓDIGO AGPS – I-21-08 (GRAL)

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dicto el Decreto Nº 2031/08 que en su art. 1º dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial Nº 7486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador a razón de Pesos Uno con 75/100 (\$ 1,75) por cada uno de ellos.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4º del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica la rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1º de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.



El aporte correspondiente al Partido Frente Grande, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01 de agosto de 2008, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 16.116,42 (pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 42/100)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto Nº 2031/08, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Frente Grande concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por ese Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Nacional.
- Ley Nacional Nº 26.215 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial Nº 6.042 Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial Nº 7486 Presupuesto General Ejercicio 2008
- Decreto Nº 2.031/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 23/01/09 y complementarias de fecha 18/02/09, 01/04/09, 11/05/09, 26/05/09, 04/08/09, 11/09/09, 06/10/09, 06/04/10, 07/12/10, y 17/02/11.-
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto Nº 2.031/08 con nota de presentación y una por cada nota complementaria.



- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 01/08/2008.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 01/08/2.008, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N º 2.031/08
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en planillas que detallan el concepto y el monto de los gastos efectuados, incluyendo las fotocopias de ellos, los cuales pueden agruparse en:

Impresiones y libreria (*)	\$ 7.167,15
Publicidad y Propaganda	\$ 915,45
Servicios Públicos	\$ 3.241,80
Honorarios	\$ 2.550,00
Gastos Generales	\$ 308,86
Movilidad y Hospedaje	\$ 2.300,41
TOTAL	\$ 16.483,67

(*) Del análisis de los comprobantes rendidos, dentro de los agrupados como Impresiones y Librería, se observaron dos facturas con los importes remarcados, por lo que, previa comunicación, el Partido Frente Grande procedió a reemplazarlos, adjuntando una factura del mismo concepto del gasto original de acuerdo a la presentación de fecha 17/02/2011.



➤ De acuerdo a las fechas mencionadas, esta rendición no fue presentada en los plazos previstos en el art. 4to. Del Dcto. 2031/08, como tampoco cumplió con el plazo perentorio de 48 (cuarenta y ocho) horas intimado en nota Nº 1459/08 AGPS.

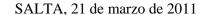
VI. Conclusión

De la presentación efectuada por el Partido Frente Grande se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley Nº 7486 Presupuesto 2008, al Partido Frente Grande le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 16.116,42 (pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 42/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es \$ 16.483,67 (pesos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y tres con 67/100), por lo que hizo uso de otras fuentes de financiamiento por \$ 367,25 (pesos trescientos sesenta y siete con 25/100)
- El Partido Frente Grande ha dado cumplimiento, en cuanto al monto recibido, no existiendo remanente pendiente de rendición.-

Salta, 16 de Marzo de 2011

Cr. Corimayo – Cr. Rios





RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 13

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 242-1970/08 caratulado Rendición de Aportes – Partido Frente Grande - Decreto Provincial Nº 2031/08, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto Provincial Nº 2031/08, correspondiente al Partido Frente Grande;

Que con fecha 16 de Marzo de 2.011 el Área de Control Nº I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL Nº I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control Nº I, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto Nº 2031/08, presentada por el Partido Frente Grande, tramitada en el Expediente Nº 242-1970/08, que obra de fs. 243 a 246 de dichas actuaciones.



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 13

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. Nº 55/01.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra – Cr. DeCecco